

## **INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

Los instrumentos de evaluación son los que permiten medir en qué grado se han alcanzado los objetivos que se plantean en la programación y en las unidades didácticas. Éstos son los siguientes:

Al inicio del curso, y para comprobar el punto de partida inicial del alumno, se realizará una evaluación previa o inicial para indagar sobre los conocimientos de los que se parten. El hecho de que el alumno ya haya estudiado algunos contenidos de esta materia en Primaria, facilitará el desarrollo del currículo y su evaluación al no ser un área desconocida.

Seguidamente, y tal y como se deduce de los planteamientos metodológicos expuestos, al comenzar la explicación y el desarrollo de los distintos contenidos de cada unidad didáctica se realizarán diversas actividades orales para indagar sobre los conocimientos previos del alumno, seguidas de actividades escritas de comprensión, informes o trabajos de investigación sobre los temas que se estén trabajando.

(En cualquier caso, la profundización que puede lograrse en cada una de las actividades, estará en función de esas ideas que el profesor haya detectado en los alumnos y alumnas mediante las preguntas de diagnóstico inicial, y que parten de aspectos muy generales pero imprescindibles para regular el nivel del alumno o alumna y para establecer estrategias de enseñanza, siendo necesario tener en cuenta la diversidad del alumnado para fijar una atención personalizada.)

Además de las citadas actividades de comprobación de los conocimientos, unas de vital importancia en el área son las actividades de enseñanza-aprendizaje, que se trabajan tanto cuando se desarrollan los contenidos conceptuales como en secciones específicas, puesto que en la Lengua castellana y Literatura existen técnicas de trabajo propias del área como son la lectura, el manejo e interpretación de un vocabulario específico, la elaboración de esquemas y resúmenes, el análisis de obras artísticas o la búsqueda de información, es decir, procedimientos que el alumno/a debe conocer en profundidad porque los utilizará, si es el caso, en sus posteriores estudios de Bachillerato o en su iniciación en la vida académica o laboral.

Para evaluar todas las actividades y técnicas de trabajo que se realicen en el aula, se usarán instrumentos como la corrección del cuaderno del alumno, puesto que en él deben figurar de forma correcta, ordenada y completa el trabajo realizado tanto en el aula como fuera de ella.

Los instrumentos de evaluación citados junto con otros medios como son la observación del profesor de las actitudes diarias del alumno en el desarrollo de su trabajo, el interés hacia el aprendizaje y la superación personal y la participación activa en la clase, determinarán si se consiguen los objetivos marcados en esta programación. Por último, al final de cada unidad didáctica habrá una prueba oral o escrita que permita valorar integralmente la consecución de los objetivos marcados en la unidad. Debemos recordar que cada una de las lecturas que son obligatorias durante el año ( una por trimestre) serán debidamente evaluadas mediante prueba escrita o mediante la prueba análoga que el profesor/a considere al respecto ( exposición oral, trabajo monográfico, etc.)

Por último, cabe indicar que se realizarán pruebas y actividades de recuperación cuando no se hayan superado los objetivos propuestos. En ellas se tendrá en cuenta la superación de unos objetivos mínimos que garanticen que el alumno ha asimilado los contenidos de una forma satisfactoria. Se realizará una recuperación por trimestre de los controles suspensos. Al final de curso habrá una prueba para los exámenes no recuperados. En septiembre, de

acuerdo con la ley habrá otra.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Según aparece en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de Calidad Educativa (LOMCE), va más allá al poner el énfasis en un modelo de currículo basado en competencias: introduce un nuevo artículo 6 bis en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en su apartado 1.e) establece que corresponde al Gobierno «el diseño del currículo básico, en relación con los objetivos, competencias, contenidos, criterios de evaluación, estándares y resultados de aprendizaje evaluables, con el fin de asegurar una formación común y el carácter oficial y la validez en todo el territorio nacional de las titulaciones a que se refiere esta Ley Orgánica».

Así mismo, en dicha Orden se establece que los criterios de evaluación deben servir de referencia para valorar lo que el alumnado sabe y sabe hacer en cada área o materia. Estos criterios de evaluación se desglosan en estándares de aprendizaje evaluables. Para valorar el desarrollo competencial del alumnado, serán estos estándares de aprendizaje evaluables, como elementos de mayor concreción, observables y medibles, los que, al ponerse en relación con las competencias clave, permitirán graduar el rendimiento o desempeño alcanzado en cada una de ellas.

En la Orden, en el artículo 5 se establece que El objeto de esta orden es describir las relaciones entre las competencias y los contenidos y criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, de acuerdo con lo indicado por la disposición adicional trigésima quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Así mismo, en el artículo 7 de la misma orden, se establece que tanto en la evaluación continua en los diferentes cursos como en las evaluaciones finales en las diferentes etapas educativas, deberá tenerse en cuenta el grado de dominio de las competencias correspondientes a la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, a través de procedimientos de evaluación e instrumentos de obtención de datos que ofrezcan validez y fiabilidad en la identificación de los aprendizajes adquiridos. Por ello, para poder evaluar las competencias es necesario elegir, siempre que sea posible, estrategias e instrumentos para evaluar al alumnado de acuerdo con sus desempeños en la resolución de problemas que simulen contextos reales, movilizándolo sus conocimientos, destrezas, valores y actitudes.

En efecto, la evaluación del grado de adquisición de las competencias debe estar integrada con la evaluación de los contenidos, en la medida en que ser competente supone movilizar los conocimientos, destrezas, actitudes y valores para dar respuesta a las situaciones planteadas, dotar de funcionalidad a los aprendizajes y aplicar lo que se aprende desde un planteamiento integrador

Los niveles de desempeño de las competencias se podrán medir a través de indicadores de logro, tales como rúbricas o escalas de evaluación. Estos indicadores de logro deben incluir rangos dirigidos a la evaluación de desempeños, que tengan en cuenta el principio de atención a la diversidad.

5. El profesorado establecerá las medidas que sean necesarias para garantizar que la evaluación del grado de dominio de las competencias del alumnado con discapacidad se realice de acuerdo con los principios de no discriminación y accesibilidad y diseño universal.

6. El profesorado debe utilizar procedimientos de evaluación variados para facilitar la evaluación del alumnado como parte integral del proceso de enseñanza y aprendizaje, y como una herramienta esencial para mejorar la calidad de la educación.

Asimismo, es necesario incorporar estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, como la autoevaluación, la evaluación entre iguales o la coevaluación.

En el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, en el apartado dedicado a Evaluaciones (art. 20) se establece lo siguiente:

1. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos I y II a este real decreto.

2. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las asignaturas la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y del desarrollo de las competencias correspondiente. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada asignatura teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas.

3. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerán indicadores de logro en las programaciones didácticas.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación para la asignatura de Comentario de textos son los siguientes:

- Saber leer de un modo comprensivo un texto.
- Reconoce el tema de los textos y lo relaciona con otros temas y tópicos.
- Saber realizar resúmenes.
- Reconocer la estructura externa de un texto y sus partes.
- Identificar las funciones del lenguaje predominantes en un texto.
- Saber analizar el vocabulario de un texto.
- Identificar y analizar todos los recursos y procedimientos presentes en los textos narrativos.
- Identificar y analizar todos los recursos y procedimientos presentes en los textos líricos.
- Identificar y analizar todos los recursos y procedimientos presentes en los textos dramáticos.
- Identificar y analizar todos los recursos y procedimientos presentes en los textos expositivos-argumentativos.
- Identificar y analizar todos los recursos y procedimientos presentes en los textos periodísticos.
- Identificar y analizar todos los recursos y procedimientos presentes en los textos humanísticos.
- Identificar y analizar todos los recursos y procedimientos presentes en los textos

periodísticos.

- Identificar y analizar todos los recursos y procedimientos presentes en los textos publicitarios.
- Comentar de un modo crítico el contenido de cada tipo de texto.
- Comprende el contenido de los mensajes propuestos y utiliza los instrumentos apropiados para utilizarlos.